



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2015

No. 119

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Guía Técnica para la Lactancia Materna 4

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición de cuotas y conceptos de ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2015 13

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 20 de febrero de 2015, por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 14

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna 2015 del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” Operado en 2014 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna 2015 del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Si” operado durante el Ciclo Escolar 2013-2014 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realiza la asignación de Diputados Electos por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional Número 30001058/005/2015.- Convocatoria 005.- Rehabilitación de instalación eléctrica en mercado 79
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/003/2015 a DMH/LP/005/2015 82
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-013-15.- Convocatoria N° 13.- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles 83
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/022/2015 y 30001134/023/2015.- Convocatoria DTL/008-2015.- Mantener, conservar y rehabilitar vialidades secundarias y mantenimiento y conservación y rehabilitación de espacios públicos 85
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/018/2015.- Convocatoria No. 018.- Servicio para la elaboración de los proyectos editoriales, gráficos y de rediseño de materiales preventivos 89
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Numero GAS-LPN-03/2015.- Venta de durmientes de madera de desecho 90

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sew Eurodrive México, S.A. de C.V. 91
- ◆ Consultoría Dimare, S.A. de C.V. 94
- ◆ Celcite México, S.R.L. de C.V. 94
- ◆ European Beauty Concepts México, S.A. de C.V. 95
- ◆ Dima Colors Peva, S.A. de C.V. 95
- ◆ Papelería México, S.A. de C.V. 96
- ◆ Lechuga y López, S.A. de C.V. 96
- ◆ Los Guajolotes, S.A. de C.V. 97
- ◆ Coopers & Lybrand Consultores, S.C. 97
- ◆ Inmobiliaria EAL, S.A. de C.V. 98
- ◆ Exhibidores y Parrillas Z, S.A. de C.V. 98
- ◆ Verithin, S.A. de C.V. 98
- ◆ Promociones y Servicios Santiago, S.A. de C.V. 99
- ◆ Grastim de México, S.A. de C.V. 100
- ◆ IPK-Marketing, S.A. de C.V. 100
- ◆ Asesores Internacionales Rean, S.A. de C.V. 101

♦ Corporativo Digital en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	102
♦ Servicios Integrales para la Operación Institucional, S.C.	102
♦ Industrias Coriat, S.A. de C.V.	102
♦ Ecotecnica Servicios Ambientales Integrales, S.A. de C.V.	103
♦ México Heboo Fashion Jewelry, S.A. de C.V.	103
♦ Santander Global Property México, S.A. De C.V.	104
♦ Precova, S.A. de C.V.	105
♦ Edictos	106
♦ Aviso	122

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 29 fracción XIX, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA GUÍA TÉCNICA PARA LA LACTANCIA MATERNA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

4. GENERALIDADES

4.1. Lactancia Materna.

4.2. Alojamiento Conjunto.

4.3. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.

4.4. Conservación y Traslado de la Lactancia Materna.

5. TÉCNICAS

5.1 Técnicas de Amamantamiento.

- Concepto.
- Medidas Generales.

5.1.1 Técnica de Amamantamiento Sentada.

5.1.2 Técnica de Amamantamiento en Decúbito Lateral.

5.2 Técnica de Extracción Manual de Leche Materna.

5.3 Técnica de Alimentación con Vaso.

1. INTRODUCCIÓN

En México ha disminuido en forma importante la lactancia al seno materno, debido a la incorporación de la madre a las fuentes de trabajo fuera del hogar, a la difusión de los sucedáneos de la leche; así como a la desinformación que existe en el seno familiar respecto a los beneficios de la lactancia materna y de la ablactación precoz, entre otras cosas.

Este panorama, ha propiciado que la Secretaría de Salud del Distrito Federal consiente de los beneficios que proporciona la alimentación materna al niño, la madre y la familia, haya puesto en operación en la red de unidades hospitalarias, el

programa “Hospital Amigo del Niño y la Niña”, que considera acciones como la práctica de la lactancia materna y el alojamiento conjunto; lo cual condiciona el mejor crecimiento y desarrollo del recién nacido desde el punto de vista biológico, psicológico y social, así como la más rápida recuperación de la madre.

En este sentido y como apoyo al personal responsable del Programa “Hospital Amigo del Niño y de la Madre” se ha elaborado la presente Guía Técnica, que es el complemento de los Lineamientos de Procedimientos para la Lactancia Materna, y tiene el propósito de servir como documento normativo para el personal médico, paramédico y administrativo, adscrito a los hospitales Materno Infantiles y Generales del Gobierno del Distrito Federal encargados entre otras cosas de la atención médica de las embarazadas y del binomio madre-hijo.

Esta Guía Técnica deberá ser distribuida al personal médico, paramédico y de enfermería, con funciones y actividades en las áreas de servicio de la Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias; para que adquiera los conocimientos necesarios que contribuyan positivamente al adecuado ejercicio de sus funciones y actividades de capacitación y adiestramiento de la embarazada, parturientas y recién nacidos.

Este documento, denominado Guía Técnica para la Lactancia Materna está integrado por los siguientes capítulos: Introducción, Marco Jurídico de Actuación, Objetivo, Generalidades y finalmente la descripción de las técnicas sobre lactancia materna.

Por otro lado el área normativa del nivel central, será la responsable de su periódica revisión, análisis y actualización que la mantenga vigente como documento de consulta.

El presente documento se elabora con fundamento en las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial establecidas en el artículo 67 Fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito y en las funciones de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial descritas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

2. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma 07 de julio de 2014.

ESTATUTO

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 27 de junio de 2014.

LEYES

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, última reforma 24 de diciembre de 2013.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 17 de marzo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998, última reforma 29 de enero de 2015.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2000, última reforma 02 de mayo de 2014.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.

- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009, última reforma 23 de marzo de 2015.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 24 de marzo de 2014.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, última reforma 19 de noviembre de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, última reforma 17 de diciembre de 2014.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de julio de 2011.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Presentar las técnicas y los conceptos generales, que sobre lactancia materna debe conocer el personal responsable de la atención del binomio madre-hijo, en los hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de que orienten y refuercen sus conocimientos en beneficio del recién nacido, la madre y la sociedad.

4. GENERALIDADES

4.1 Lactancia Materna.

Concepto:

Es el proceso mediante el cual, la madre le proporciona preferentemente a través de sus senos los requerimientos nutricionales fundamentales al recién nacido, para su adecuado desarrollo.

Beneficios que Proporciona la Lactancia Materna:**Para el Niño:**

- Le proporciona los nutrientes que requiere para su crecimiento y desarrollo, ya que contiene las sustancias nutritivas ideales para el niño.
- Al recibir el calostro, obtiene defensas para las enfermedades infecciosas y los nutrientes que necesita los primeros días de su vida. Es la primera vacuna que el niño recibe de su propia madre.
- Es de más fácil digestión y el organismo del niño la aprovecha mejor que cualquier otro alimento.
- Le brinda cariño, protección, confianza y seguridad al niño al estar en contacto directo con su madre.
- Ayuda a formar dientes sanos y evita deformaciones en la boca y en los dientes.
- Siempre está a su disposición y a la temperatura ideal.
- Es higiénica, no se descompone y no tiene riesgo de contaminación, pasa directamente de la madre al niño.

Para la Madre:

- Produce satisfacción psicológica en la madre.
- Disminuye el sangrado después del parto y ayuda a recuperar el tamaño del útero.
- Alivia la incomodidad producida por la saturación de los pechos.
- Ahorra tiempo porque no necesita preparación.

Para la Familia:

- La lactancia natural no es responsabilidad sólo de la madre, el padre debe darle apoyo, compañía y estímulo, además de participar en actividades para compartir con los otros hermanos brindando compañía al recién nacido y al mismo tiempo cariño y protección.

Beneficios económicos:

- La leche materna no cuesta, lo que constituye un ahorro.
- Disminuyen los gastos de atención médica, al disminuir las probabilidades de enfermedades infecciosas en el recién nacido.

Requerimientos convenientes para Proporcionar una Adecuada Lactancia Materna.**Para la Madre:**

- Parto normal o cesárea sin complicaciones.
- Signos vitales normales en el parto y post-parto.
- Que no se encuentre bajo efectos de la sedación o anestesia.
- Que no presente enfermedades infecto-contagiosas.

- Si tuviera diabetes, ésta debe estar compensada.
- En caso de toxemia leve o moderada, cuando la evolución post-parto es satisfactoria, previa valoración médica.

Para el Recién Nacido:

- Edad gestacional mayor de 36 semanas.
- Con peso adecuado a su edad gestacional.
- Sano y con calificación de APGAR de 7 ó más a los 5 minutos de nacido.
- Con peso al nacimiento igual o mayor de 2 kg.

4.2 Alojamiento Conjunto.**Concepto:**

Es la ubicación del recién nacido y su madre en la misma habitación, para favorecer el contacto inmediato y permanente, así como la lactancia materna.

Beneficios que Proporciona el Alojamiento Conjunto:

- Facilita y estimula la alimentación a libre demanda.
- La madre cuida mejor a su propio hijo y satisface de inmediato sus demandas.
- Ambos aprenden a reconocerse tempranamente.
- Facilita el adiestramiento de la madre en el amamantamiento y cuidado del recién nacido.

4.3 Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.**Concepto:**

Es el grupo conformado por embarazadas, madres que amamantan a sus hijos y promotoras voluntarias que participan en acciones de promoción a la lactancia materna y apoyo a las mujeres que inician la lactancia materna.

Propósitos:

Contribuir a rescatar la cultura de la lactancia materna a favor de la salud materno infantil y del bienestar familiar.

Reforzar los aspectos de la lactancia materna a las madres hospitalizadas y en el hogar cuando el caso así lo requiera.

Resolver las dudas más frecuentes que presentan las madres en cuanto a lactancia materna.

4.4 Conservación y Traslado de la Leche Materna.**Concepto:**

Son las actividades que se deben llevar a cabo para la adecuada conservación y traslado de la leche materna, a fin de evitar su descomposición y que pueda ser aprovechada por el niño, en las mejores condiciones.

Conservación:

Para la adecuada conservación de la leche materna, se deberá recolectar ésta, en un frasco estéril con tapa y rotulada con los siguientes datos:

- Nombre de la madre.
- Fecha.
- Cantidad de leche.
- Tiempo del inicio y final de la recolección de la leche.
- Hacer la recolección de leche de acuerdo a la técnica establecida en el punto 5.2 de esta guía; además se deberá:
- Coger el frasco estéril e inmediatamente colocarle la tapa.
- Aplicar el método de conservación requerido, descrito en el siguiente cuadro y con base en las necesidades del niño.

Método	Leche para Niño Pretérmino o Enfermo	Leche para Niño de Término
Temperatura Ambiente	No se recomienda	40 minutos
Refrigerador	24 horas	48 horas
Congelador	3 meses	3 meses
Congelado Profundo	1 año	1 año

El frasco deberá colocarse en refrigeración o en el lugar adecuado de acuerdo al cuadro de conservación, de métodos de conservación.

Traslado:

- Se deberá trasladar en un recipiente con tapa.
- Se refrigera con hielos elaborados con agua hervida, que tape el inicio de la rosca del recipiente.
- Al llegar al lugar, antes de administrar la leche materna se deberá entibiar en baño maría.
- Si estuvo en refrigerador sacar el recipiente con la leche una hora antes de proporcionar al niño y entibiar a baño maría.
- Si se encuentra la leche congelada; se deberá sacar del congelador y depositarla en refrigeración 24 horas. Entibiar en baño maría, agitar y utilizarla dentro de las 24 horas siguientes (no se descongela en microondas).

5. TÉCNICAS

5.1 Técnicas de Amamantamiento.

Concepto:

Es el proceso mediante el cual se alimenta al niño, directamente del seno materno.

Medidas Generales:

- Es importante que la madre esté tranquila y cómoda mientras amamanta al niño.
- Es recomendable el baño diario de la madre, o por lo menos el aseo local con agua suficiente para mantener limpios los pezones.

- Es conveniente que el niño esté vestido confortablemente, con el pañal seco y limpio.
- El tiempo promedio de lactancia es de 10 a 15 minutos en cada seno, pero se debe respetar la necesidad individual de cada niño, unos comen despacio y otros más rápido.
- La madre deberá lavarse las manos con agua y jabón cada vez que vaya a amamantar.
- Cada vez que la madre amamanta debe de alternar los senos, iniciando con el que terminó de dar de mamar en la ocasión anterior.
- Para cambiar a su hijo al otro seno la madre debe presionar suavemente con el dedo índice, la comisura labial del niño, para romper el vacío que se forma y que el niño suelte el pezón, sin lastimarlo.
- Es recomendable que la madre, al terminar de dar de comer al niño, aplique un poco de su misma leche sobre el pezón para evitar procesos infecciosos y grietas, gracias a su efecto lubricante.
- La alimentación al seno materno debe ser a libre demanda, sin horario estricto (en las primeras semanas el niño quiere comer a intervalos cortos, hasta menos de dos horas). Al niño no le hace daño tomar la leche materna con más frecuencia y por otra parte, la succión repetida favorece la producción de la leche.

5.1.1 Técnica de Amamantamiento Sentada.

- Lavarse perfectamente bien las manos con agua y jabón antes de amamantar.
- Tomar al niño entre sus brazos.
- Sentarse cómodamente con la espalda recta y procurando que la cara del niño quede frente a su seno.
- Descubrirse el seno.
- Realizar un movimiento muy suave de rotación con la mano, en derredor del seno.
- Tomar el pezón con los dedos índice y pulgar, y hacer tracción hacia fuera.
- Colocar el pezón en el labio inferior del niño, para desencadenar el reflejo de búsqueda.
- Cuando el niño succiona, colocar la mano libre en forma de “C”, es decir con el pulgar en la parte superior del seno arriba de la areola y los 4 dedos restantes en la cera inferior soportando el seno, para facilitar el amamantamiento.
- Mantener el amamantamiento a libre demanda y procurando alternar uno y otro seno un tiempo aproximado de cada 10 minutos.
- Al terminar de amamantar al niño es recomendable aplicar un poco de su misma leche sobre el pezón, para evitar un proceso infeccioso o grietas en el mismo.
- Cubrirse el seno.
- Levantar suavemente al niño colocarlo sobre el hombro y darle palmaditas en la espalda hasta que elimine el aire ingerido.

5.1.2 Técnica de Amamantamiento en Decúbito Lateral.

- Lavarse perfectamente bien las manos con agua y jabón antes de amamantar.

- Recostarse cómodamente.
- Tomar al niño entre sus brazos y colocarlo paralelamente a su cuerpo, procurando que la cara del niño quede frente a su seno.
- Descubrir el seno.
- Realizar un movimiento muy suave de rotación con la mano, en derredor del seno.
- Tomar con los dedos índice y pulgar el pezón y hacer tracción hacia fuera.
- Colocar el pezón en el labio inferior del niño, para desencadenar el reflejo de búsqueda.
- Cuando el niño succiona, colocar la mano libre en forma de “C”, es decir con el pulgar en la parte superior del seno, arriba de la areola y los 4 dedos restantes en la cara inferior soportando el seno, para facilitar el amamantamiento.
- Cubrirse el seno.
- Levantar suavemente al niño y entregarlo a la enfermera o familiar para que ésta, lo coloque sobre su hombro y le de al niño palmaditas en su espalda, hasta que elimine el aire; si la madre puede realizar esta maniobra, es preferible que lo haga ella misma.

5.2 Técnica de Extracción Manual de Leche Materna.

- Preparar el material necesario para la extracción:
 - Jabón de tocador.
 - Toalla limpia.
 - Recipiente de plástico hervido o esterilizado (vaso o frasco con tapa) con su rótulo de identificación.
- Lavarse perfectamente bien las manos.
- Sentarse cómodamente.
- Descubrirse el seno izquierdo.
- Con la mano diestra, colocar los dedos en la parte superior externa del seno e iniciar un masaje suave pero firme, presionando hacia el tórax y dando movimientos circulares durante unos segundos.
- Repetir la misma operación hasta cubrir todo el seno aplicando el masaje de la periferia del seno hacia la areola.
- Repetir la operación en el seno derecho.
- Sacudir suavemente ambos senos inclinándose hacia delante, para ayudar a la salida de la leche.
- Coloque el pulgar y los dedos índice y medio como abrasando el seno aproximadamente tres a cinco centímetros (dependiendo del tamaño del seno) detrás del pezón.
- Con la otra mano coger el vaso y colocarlo enfrente y abajo del pezón sin tocarlo.
- Presione los dedos hacia el tórax.
- Girar los dedos en un movimiento circular y luego con presión pero con suavidad correrlos hacia el pezón.

- Recolectar la leche que sale del pezón.
- Repetir los 4 puntos anteriores durante 2 a 3 minutos y pasar al otro seno repitiendo la operación.
- Recolectar la cantidad requerida sin pasar de 12 a 15 minutos.
- Retirar y descansar el vaso sobre una base firme.
- Cubrirse el seno.
- Tapar el vaso y colocarlo en el refrigerador o en un recipiente con agua fría, lejos del calor.

5.3 Técnica de Alimentación con Vaso.

- Preparar el equipo y material que se va a requerir para proporcionar la alimentación:
 - Leche materna o fórmula indicada.
 - Vaso de cristal graduada de 30 ml. estéril.
 - Babero.
- Identificar al niño al que se le va a proporcionar el alimento.
- Verificar la indicación médica.
- Lavarse perfectamente bien las manos con agua y jabón.
- Preparar la leche materna o fórmula indicada.
- Vaciar el alimento preparado en el vaso de cristal graduado (que debe de estar estéril) hasta los 30 ml.
- Tomar al niño entre sus brazos y colocarle el babero.
- Sentarse cómodamente con la espalda recta.
- Colocar al niño en posición semifowler, es decir semisentado y acomodarle la cabeza, levantándola un poco.
- Coger el vaso de cristal preparado con el alimento y colocarlo en la parte superior de la lengua del niño.
- Vertir con lentitud el alimento en la boca del niño, teniendo cuidado de no pasar más alimento sin que el niño haya deglutido la primera cantidad.
- Al terminar el alimento, se coloca al niño sobre el hombro dándole pequeñas palmaditas en la espalda hasta que elimine el aire ingerido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso por el cual se da a conocer la Guía Técnica para la Lactancia Materna.

SEGUNDO. La Guía Técnica para la Lactancia Materna entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Junio de 2015.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD
